

Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 23 de mayo de 2019

Sec. IV. Pág. 27853

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

22418 *VALENCIA*

Don Miguel Ángel Martínez Martínez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Que se ha dictado auto de declaración de concurso consecutivo en liquidación de persona física, ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

- NIG del procedimiento: 46250-42-1-2019-0016736.
- Asunto: concurso consecutivo de persona física, nº 000509/2019.
- Tipo de concurso: voluntario.
- Fecha del auto de declaración: 23/04/2019.
- Nombre de la persona a la que afecta el concurso: Alberto Vicente Martínez Gregorio, NIF 44858044V, con domicilio en calle Calamocha, nº 14-9ª, 46018 Valencia.
- Administrador concursal: José Vicente Ferrer Canet. La persona designada tiene domicilio profesional en Valencia en la calle del Mar nº 43, esc. puerta 4 y dirección de correo electrónico: joseferrer@montagudabogados.com.
- Facultades del concursado.- Suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.
- Examen de los autos.- Los acreedores no personas pueden acudir personalmente a este Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.
- Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.
- Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.- Los acreedores del concursado deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlo a dicho domicilio. También podría efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativo al crédito.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto general



Núm. 123

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 23 de mayo de 2019

Sec. IV. Pág. 27854

llamamiento de los acreedores del concursado para que puedan comunicar los créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y un ulterior reconocimiento y clasificación en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 25 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Martínez Martínez.

ID: A190029118-1